



**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA”**

**INFORME 2023**

**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA**  
**FÍSICA DE ELOTA”**

DICTAMEN DEL AUDITOR  
Y  
ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO  
QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

## **CONTENIDO**

### **1.- INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.**

- **DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.**
  - a).- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
  - b).- ESTADO DE ACTIVIDADES.
  - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
  - d).- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.
  - e).- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
  - f).- ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
  - g).-ESTADO ANALITICO DE LA DUEDA Y OTROS PASIVOS
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.**

### **3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.**

### **4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.**

### **5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.**

### **6.-CONCILIACIÓN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.**

### **7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.**

### **8.- INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.**

### **9.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.**

**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**1. INFORME DE AUDITORÍA Y LA INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y  
LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.**

- DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.
  - a) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
  - b) ESTADO DE ACTIVIDADES.
  - c) ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
  - d) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.
  - e) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
  - f) ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
  - g) ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la H. Junta Directiva del:**  
**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”.**  
**PRESENTE:**

Hemos examinado los Estados Financieros adjuntos del Ente Público descentralizado “**Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota**”, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, y los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación Financiera, Analítico del Activo y Analítico de la Deuda y otros Pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. (1)

### **Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros.**

La Administración del Ente Público es responsable de la preparación y presentación fielmente de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. (2)

### **Responsabilidad del Auditor.**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos y para ello, hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fielmente por parte del Ente de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Ente. Una auditoría también incluye la evaluación adecuada de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. (3)

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base (4)  
suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### **Fundamentos de la opinión con salvedades**

El organismo no reconoció en sus registros contables la depreciación de sus bienes muebles, como (5)  
se menciona en la Nota 6.

#### **Opinión del Auditor**

En nuestra opinión excepto por lo que se menciona en el párrafo (5) anterior, respecto a que el  
Organismo, no reconoció en sus registros contables la depreciación de sus bienes muebles, los  
estados financieros adjuntos presentan fielmente con base a la práctica y políticas del Organismo, (6)  
en todos los aspectos materiales, la situación financiera “**Instituto Municipal del Deporte y  
Cultura Física de Elota**”, al 31 de diciembre de 2023, así como los Estados de Actividades, de  
Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación Financiera,  
Analítico del Activo y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, por el año terminado en esa fecha, de  
conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental.

#### **Otras Cuestiones**

Las cifras del 31 de diciembre de 2022 se incluyen para efectos comparativos, los cuales se (7)  
prepararon bajo Normas Internacionales de Auditoría.

**ATENTAMENTE**



---

**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO**  
**CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes Nota 01	-9,390.19	85,756.68	Cuentas por Pagar a Corto Plazo Nota 07	208,544.41	166,830.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes Nota 02	44,663.43	51,275.43	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios Nota 03	119,860.52	119,860.52	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>155,133.76</b>	<b>256,892.53</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>208,544.41</b>	<b>166,830.59</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso Nota 04	1,183,613.63	1,183,613.63	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles Nota 05	212,585.15	212,585.15	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Nota 06	-36,613.87	-36,613.87	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,359,584.91</b>	<b>1,359,584.91</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>208,544.41</b>	<b>166,830.59</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1,514,718.67</b>	<b>1,616,477.44</b>	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Nota 08	1.00	1.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	1.00	1.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	1,306,173.26	1,449,645.85
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-143,472.59	88,487.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,912.41	1,368,425.31
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,266.56	-7,266.56
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,306,174.26</b>	<b>1,449,646.85</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,514,718.67</b>	<b>1,616,477.44</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.E.F. MARIO VALZAZUETA  
  
 DIRECTOR  




## INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA

### ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Concepto</b>		
<b>Nota 09</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	154.89	68.05
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,494,627.61	3,609,492.80
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>4,494,782.50</b>	<b>3,609,560.85</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Nota 10</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	1,832,993.10	1,741,133.19
Materiales y Suministros	1,555,694.87	1,035,966.55
Servicios Generales	584,107.12	405,314.01
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	665,460.00	338,660.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00

Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,638,255.09</b>	<b>3,521,073.75</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-143,472.59</b>	<b>88,487.10</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.E.F. MARIO VAL ZAZUETA

Mario Val Zazueta  
 DIRECTOR  
  
**IMDEE**  
 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
 Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Cifras en Pesos)

IC-EVHP-03-2312

Concepto	Hacienda Publica / Patrimonio Contribuido	Hacienda Publica / Patrimonio Generado de Ejercicios	Hacienda Publica / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022	1.00				1.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	1.00				1.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022		1,361,158.75	88,487.10	1,449,645.85	1,449,645.85
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		1,368,425.31	88,487.10	88,487.10	88,487.10
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00		0.00	0.00
Revaluos		0.00		0.00	0.00
Reservas		-7,266.56		-7,266.56	-7,266.56
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	1.00	1,361,158.75	88,487.10	1,449,645.85	1,449,645.85
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0.00			0.00	0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023		88,487.10	-231,959.69	-143,472.59	-143,472.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		88,487.10	-88,487.10	0.00	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores				0.00	0.00
Revaluos				0.00	0.00
Reservas				0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				0.00	0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	1.00	1,449,645.85	-143,472.59	1,306,174.26	1,306,174.26

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

IC-EFE-05-2312

CONCEPTO	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>4,494,782.50</b>	<b>3,609,560.85</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	154.89	68.05
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,494,627.61	3,609,492.80
Otros Orígenes de Operación	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>4,638,255.09</b>	<b>3,521,073.75</b>
Servicios Personales	1,832,993.10	1,741,133.19
Materiales y Suministros	1,555,694.87	1,035,966.55
Servicios Generales	584,107.12	405,314.01
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	665,460.00	338,660.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>-143,472.59</b>	<b>88,487.10</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>88,487.10</b>	<b>200,625.04</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	88,487.10	200,625.04
<b>Aplicación</b>	<b>88,487.10</b>	<b>113,709.62</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	88,000.00
Otras Aplicaciones de Inversión	88,487.10	25,709.62
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>0.00</b>	<b>86,915.42</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>9,283,674.41</b>	<b>7,344,694.70</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	9,283,674.41	7,344,694.70
<b>Aplicación</b>	<b>9,235,348.59</b>	<b>7,502,957.02</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	9,235,348.59	7,502,957.02
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>48,325.82</b>	<b>-158,262.32</b>
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-95,146.77	17,140.20
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	85,756.58	68,616.38
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	-9,390.19	85,756.58

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.E.F. MARIO VAL ZAZUETA

Mario Val Zazueta  
DIRECTOR

IMDEE



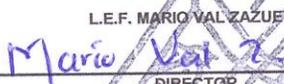
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Cifras en Pesos)

IC-ECSF-04-2312

	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>101,758.77</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>101,758.77</b>	
Efectivo y Equivalentes	95,146.77	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,612.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>41,713.82</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>41,713.82</b>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	41,713.82	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>88,487.10</b>	<b>231,959.69</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>88,487.10</b>	<b>231,959.69</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		231,959.69
Resultados de Ejercicios Anteriores	88,487.10	
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.E.F. MARIO VAL ZAZUETA  
  
 DIRECTOR  




INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA

ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Cifras en Pesos)

IC-EAA-08-2312

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	1,616,477.44	9,018,072.62	9,119,831.39	1,514,718.67	-101,758.77
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	256,892.53	9,018,072.62	9,119,831.39	155,133.76	-101,758.77
Efectivo y Equivalentes	85,756.58	4,538,999.70	4,634,146.47	-9,390.19	-95,146.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	51,275.43	4,479,072.92	4,485,684.92	44,663.43	-6,612.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	119,860.52	0.00	0.00	119,860.52	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	1,359,584.91	0.00	0.00	1,359,584.91	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,183,613.63	0.00	0.00	1,183,613.63	0.00
Bienes Muebles	212,585.15	0.00	0.00	212,585.15	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-36,613.87	0.00	0.00	-36,613.87	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.E.F. MARIO VAL ZAZUETA

Mario Val Zazueta  
Director



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA

ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Cifras en Pesos)

IC-EADOP-09-2312

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			<b>166,830.59</b>	<b>208,544.41</b>
	Pesos	México		
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>166,830.59</b>	<b>208,544.41</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.E.F. MARIO VAL ZAZUETA

Mario Val  
DIRECTOR  
IMDEE

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

**1. ENTIDAD, OBJETO Y GOBIERNO**

- a) El ente público denominado “**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA**”, es un ente público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. “Por medio del Decreto número 11 de Elota y publicado en el periódico oficial **EL ESTADO DE SINALOA No. 006**; de fecha 13 de Enero del 2014, el cual crea al “Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota”, como un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en La Cruz de Elota, Sinaloa.
- b) El “**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA**” tiene su domicilio en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.
- c) El “**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA**” El instituto tendrá por objeto promover y fomentar entre la población la práctica sistemática del deporte y la cultura física como factores fundamentales de integración social, cohesión familia, realización individual, superación física e intelectual.
- d) El Organismo se rige por lo dispuesto en la Constitución Política Local, la Ley de Educación del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- e) El Organismo cuenta con los siguientes órganos de gobierno y administración para el cumplimiento de su objeto:
- La Junta Directiva; y
  - El Director
- f) El Organismo no persigue fines de lucro, en virtud de su objeto social.

**2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

**a) Normas de información financiera:**

Conforme a su propia normatividad contable, el Organismo no reconoce sus operaciones en apego a las Normas de información financiera (NIF'S) emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, apegándose para ello a la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicables a entidades u organismos gubernamentales.

**b) Efectivo y equivalentes de efectivo:**

El saldo al 31 de diciembre de cada año representa el importe real de efectivo excedente con que cuenta el organismo, por el flujo de operaciones partiendo del saldo inicial del ejercicio más los depósitos y erogaciones en el año por la operación.

**c) Inmuebles, mobiliario y equipo:**

El Organismo registra en su contabilidad los activos a su valor histórico de adquisición. Conforme a la normatividad contable a partir de este ejercicio 2015 reconoce los efectos de la depreciación por el uso y el transcurso del tiempo, dándose de baja al dejar de ser útiles para el objeto del organismo o en caso de que estos sean enajenados.

**d) Obligaciones laborales:**

Las obligaciones que se deriven por concepto de indemnizaciones y compensaciones al personal, en ciertos casos de despido y renunciaciones se reconocen en los ejercicios en que se pagan. Las obligaciones por beneficios proyectados y/o actuales, así como el costo neto del periodo, referentes al Boletín D-3 "Beneficios a los empleados", no han sido cuantificados ni registrados, ya que es política del Organismo considerarlos como gastos en el ejercicio en que ocurran; el efecto de no hacerlo y omitir las revelaciones que marca este boletín, no son importantes.

**NOTA: 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES:**

En lo referente a la cuenta de Bancos, se refiere al efectivo que se tiene depositado en las instituciones bancarias, se verifican con las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2023. El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

Efectivo y Equivalentes	2023	2022
<b>BANCOS/TESORERIA</b>		
BANCO SANTANDER S.A. CTA.65-50480030-7	-1,665.02	-1,665.02
BANORTE CTA.00476096059	-7,725.27	87,421.60
<b>TOTAL</b>	<b>-9,390.29</b>	<b>85,756.58</b>

**NOTA: 2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTE:**

El saldo al 31 de diciembre de 2023 es por \$ **44,663.43** y se integran de la siguiente manera:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2023	2022
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (1)	13,200.00	13,200.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,435.66	33,465.43
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	27,027.77	4,610.00
<b>TOTAL</b>	<b>44,663.43</b>	<b>51,275.43</b>

(1) Esta cuenta se integra principalmente por autorizaciones presupuestarias de recursos del Municipio del Eloba, las cuales los \$ 13,200.00 son de ejercicios anteriores.

**NOTA: 3 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:**

El saldo al 31 de diciembre de 2023 es por \$ **119,860.52** y se integran de la siguiente manera:

Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2023	2022
SERVICIOS EL ESPINAL SA DE CV (1)	2,000.00	2,000.00
JOSE RODRIGUEZ AGUILAR (1)	5,700.00	5,700.00
JAIME VILLA GAXIOLA (1)	89,441.80	89,441.80
FERNANDO AGUIAR PEREZ (1)	10,986.00	10,986.00
IRMA OROZCO RUIZ (1)	5,000.00	5,000.00
VALCO DE OCCIDENTE SA DE CV (1)	3,500.00	3,500.00
ALMA ROSA ANAYA OROZCO (1)	2,000.00	2,000.00
PROAGRO DEL NOROESTE S.A. DE C.V. (1)	1,232.72	1,232.72
<b>TOTAL</b>	<b>119,860.52</b>	<b>119,860.52</b>

(1) El saldo de esta cuenta corresponde a ejercicios anteriores, en el 2023 no tuvo movimientos y a la fecha de este informe no se han recuperado.

**NOTA: 4 BIENES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023, es por \$ **1,183,613.63** se integra de la manera siguiente:

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2023	2022
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1,183,613.63	1,183,613.63
<b>TOTAL</b>	<b>1,183,613.63</b>	<b>1,183,613.63</b>

**NOTA: 5 BIENES MUEBLES:**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023, es de \$ **212,585.15**, y se integra de la manera siguiente:

Bienes Muebles	2023	2022
<b>BIENES MUEBLES INMUEBLES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	43,085.15	43,085.15
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,188.00	5,188.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	164,312.00	164,312.00
<b>TOTAL</b>	<b>212,585.15</b>	<b>212,585.15</b>

**NOTA: 6 DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES:**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023, es de \$ **-36,613.87**, y se integra de la manera siguiente:

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2023	2022
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (1)	-36,613.87	-36,613.87
<b>TOTAL</b>	<b>-36,613.87</b>	<b>-36,613.87</b>

(1) El Ente Público no reconoció en sus registros contables la depreciación del ejercicio 2023.

**NOTA: 7 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es de \$ **208,544.41**, y se integra de la manera siguiente:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2023	2022
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (1)	-127,482.95	-127,482.95
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	34,510.04	5,224.64
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo (1)	-2,000.00	-2,000.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (2)	252,719.28	240,290.86
Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo (3)	50,798.04	50,798.04
<b>TOTAL</b>	<b>208,544.41</b>	<b>166,830.59</b>

(1) El saldo de esta cuenta en rojo debido a que registraron ajusten incorrectos a esta cuenta en diciembre de 2022.

(2) El saldo de esta cuenta corresponde a retenciones de ISR Por Sueldos y Salarios por un monto de \$ 24,601.90, retenciones del ISSSTE Por \$204,062.32

**NOTA: 8 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:**

Durante el ejercicio 2023, se afectó la cuenta de patrimonio quedando los saldos de la siguiente manera:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2023	2022
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,306,174.26</b>	<b>1,449,646.85</b>
Aportaciones		
Donaciones de Capital	1.00	1.00
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>1,306,173.26</b>	<b>1,449,645.85</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-143,472.59	88,487.10
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,912.41	1,368,425.31
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,266.56	-7,266.56
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,306,174.26</b>	<b>1,449,646.85</b>

**NOTA: 9 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:**

Los ingresos que percibió el ente durante el ejercicio 2023, fue por un monto de \$ 4, 494,782.50 desglosados de la siguiente manera:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2023	2022
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
Productos	154.89	68.05
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones Jubilaciones	4,494,627.61	3,609,492.80
<b>TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>4,494,782.50</b>	<b>3,609,560.85</b>

- (1) **Subsidio Municipal:** Los ingresos por subsidio Municipal que recibió el Ente y se depositaron en la cuenta 0476096059 de la institución bancaria Banorte S.A, a nombre del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota"

**NOTA: 10 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:**

Los egresos que realizó el ente durante el ejercicio 2023, fue por un monto de \$ 4, 638,255.09 desglosados de la siguiente manera:

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	2023	2022
Servicios Personales (1)	1,832,993.10	1,741,133.19
Materiales y suministros (2)	1,555,694.87	1,035,966.55
Servicios generales (3)	584,107.12	405,314.01
Ayudas Sociales (4)	665,460.00	338,660.00
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>4,638,255.09</b>	<b>3,521,073.75</b>

- (1) **Servicios Personales:** Comprende el importe del gasto por remuneración pagadas al personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Ente Público y demás prestaciones que de ellos se deriven.
- (2) **Materiales y Suministro:** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, para el desempeño de las actividades administrativas.
- (3) **Servicios Generales:** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contratan con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
- (4) **Ayudas Sociales:** Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el Ente Público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

**NOTA: 11 CUENTAS DE ORDEN:**

El saldo de esta cuenta se desglosa de la siguiente manera:

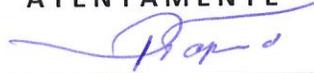
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	C.O.D	C.O.A
Ley de Ingresos Estimada	3,816,396.00	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	1,180,000.00	
Presupuesto de Egresos por Ejercer	345,219.91	
Presupuesto de Egresos comprometido	12,920.00	
Presupuesto de Egresos Pagado	4,608,969.69	
Presupuesto de Egresos Devengado	29,285.40	
Ley de Ingresos por Ejecutar		619,583.60

Ley de Ingresos Recaudada		4,376,812.40
Presupuesto de Egresos Aprobado		3,816,395.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		1,180,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,992,791.00</b>	<b>9,992,791.00</b>

Estas notas forman parte integrante de los Estados Financieros a que me refiero en mi dictamen adjunto del Ente Público, "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" al 31 de diciembre del 2023.

Culiacán, Sinaloa a 26 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE



---

C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO  
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**2.- INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Culiacán, Sinaloa a 26 de marzo de 2024.

A la H. Junta Directiva del:  
"INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA".

**PRESENTE:**

Una vez examinados los Estados Financieros correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Ente Público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" nos permitimos informar que, durante el ejercicio mencionado, el Ente no se comprometió con préstamos solicitados a terceros ni con Instituciones de Bancarias.

En efecto el Ente no celebro ningún contrato, por tanto, el registro en ceros de la Deuda Pública está debidamente registrado y revelado en forma eficiente en sus Estados Financieros.

Por lo descrito en el párrafo anterior, emito una opinión favorable, en relación de la Deuda Pública, por el año que termino al 31 de diciembre de 2023.

**ATENTAMENTE**



---

**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO**  
**CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

- 3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.**

## **POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)**

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

### **1) SUSTANCIA ECONÓMICA:**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

#### **Explicación del postulado básico:**

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

### **2) ENTES PÚBLICOS:**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

**Explicación del postulado básico:**

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

**3) EXISTENCIA PERMANENTE:**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

**Explicación del postulado básico:**

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

**4) REVELACIÓN SUFICIENTE:**

Los Estados y la información Financiera deben mostrar amplia y claramente la situación Financiera y los resultados del ente público.

**Explicación del postulado básico:**

a) Como información Financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en Estados Financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b) Los Estados Financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

**5) IMPORTANCIA RELATIVA:**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

**Explicación del postulado básico:**

La información Financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

**6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA:**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

**Explicación del postulado básico:**

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición Financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

## **7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:**

Los Estados Financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación Financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación Financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

### **Explicación del postulado básico:**

a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

## **8) DEVENGO CONTABLE:**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### **Explicación del postulado básico:**

a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

### **Periodo Contable:**

a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación Financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos.

c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación Financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad.

d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.

e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión Financiera, así como de la emisión de Estados Financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

#### **9) VALUACIÓN:**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

#### **Explicación del Postulado Básico:**

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.

b) La información reflejada en los Estados Financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

#### **10) DUALIDAD ECONÓMICA:**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación Financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

**Explicación del Postulado Básico:**

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente.
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

**11) CONSISTENCIA:**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

**Explicación del postulado básico:**

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información Financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los Estados Financieros el motivo, justificación y efecto.
- c) Los Estados Financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general.
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los Estados Financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación Financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

- 4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.**

Culiacán, Sinaloa a 26 de marzo de 2024.

A la H. Junta Directiva del:  
"INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA".  
P R E S E N T E:

### OBSERVACIONES

**01/2023.-** El Ente Público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" en la cuenta Por Cobrar a Corto Plazo trae un saldo de \$ 13,200.00, que corresponden a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 2.

El Ente público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**02/2023.-** El Ente Público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota", trae un saldo en la cuenta de Deudores Diversos de \$ 4,435.66, como se menciona en la Nota 2.

El Ente público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**03/2023.-** El Ente Público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" en la cuenta de Anticipo de Proveedores trae un saldo de \$ 119,860.52 que corresponden a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 3.

El Ente público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**04/2023.-**El ente Público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" no reconoció, en su registro contable la depreciación del ejercicio 2023 de sus activos como se menciona en la nota 6.

El Ente público, "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**05/2023.-** El Ente Público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" trae un saldo en la cuenta por pagar a Corto plazo de \$ 228,664.22, el cual corresponde a este ejercicio, como se menciona en la Nota 7.

El Ente público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### SUGERENCIAS

**01/2023.-** Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" lo manifieste a la Junta Directiva para que se le dé seguimiento a los saldos de cobros pendientes y establecer mecanismos para su recuperación.

"El Ente público, "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota" con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**02/2023.-** Se sugiere al Ente Público, lo manifieste a la Junta Directiva del "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota", para que se realice los trámites necesarios, ante las autoridades correspondientes para la recuperación del saldo.

Con lo anterior, el Ente Público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota", dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**03/2023.-** Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal de la Cultura Física de Elota" lo manifieste a la Junta Directiva, sea esta quien determine los mecanismos de cobro o su cancelación.

El Ente público, "Instituto Municipal de la Cultura Física de Elota" con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados.

04/2023.- Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal de la Cultura Física de Elota" reconozca en sus registros contables le depreciación del ejercicio 2023.

El Ente público, "Instituto Municipal de la Cultura Física de Elota" con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

05/2023.- Se sugiere al Ente Público, lo manifieste a la Junta Directiva del "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota", para que se realice los trámites necesarios, ante las autoridades correspondientes para el pago del saldo.

Con lo anterior, el Ente Público "Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota", dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto.

ATENTAMENTE



---

C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO  
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO  
APROBADO.**

Culiacán, Sinaloa a 26 de marzo de 2024.

A la H. Junta Directiva del:  
**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”.**  
**P R E S E N T E:**

He examinado el Estado de Situación Financiera del Ente Público descentralizado **“Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota”**, así como los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública Y de Flujo de Efectivo, que le son relativos por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2023.

En relación con mi examen, se formularon y revisaron las cédulas relativas al ejercicio presupuestal del Ente **“Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota”** por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023 y se refiere también a la conciliación de las cifras de dicho ejercicio presupuestal, con las presentadas en los Estados Financieros, dichas cédulas fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sustentada en las bases desarrolladas en la auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal, arriba referidas, no contienen errores importantes y que se preparan en atención a la normatividad gubernamental aplicable de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de las cédulas, así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la prestación de dichas cédulas.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la conciliación presupuestal, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la **“Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota”** por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

**INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO  
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Se nos proporcionó la siguiente documentación:

A) Relación de Egresos. (Ejercidos) y presupuestados al 31 de diciembre del 2023.

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en su artículo 30 y 31, señala que los responsables de elaborar el presupuesto de Egreso del Estado y de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, lo harán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La formulación del presupuesto deberá ser planeado mediante la programación y presupuestario, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las dependencias y Entes Públicos, los Ayuntamientos y Paramunicipales, en apego en las instancias que su legislación determine, a continuación, se señala:

**INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Desempeño de las Funciones	3,816,395.00	1,180,000.00	4,996,395.00	4,647,509.29	4,618,223.89	348,885.71
Prestación de Servicios Públicos	3,816,395.00	1,180,000.00	4,996,395.00	4,647,509.29	4,618,223.89	348,885.71

El subejercicio en el egreso presupuestal por un importe de \$ 348,885.71: Corresponde a recursos no devengados en servicios personales por \$ 190,762.13; materiales y suministros por \$ 106,396.00; servicios generales por \$ 39,437.58; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$ 12,290.00.

A T E N T A M E N T E



**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO  
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

- 6.- CONCILIACIÓN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PÚBLICO.**

**CONCILIACIÓN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL  
 CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PÚBLICO.**

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>4,494,627.61</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>154.89</b>
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	154.89	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0</b>
Productos de capital	0	
Aprovechamientos Capital		
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
<b>4. Ingresos Contables ( 4= 1 + 2 - 3)</b>		<b>4,494,782.50</b>

**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.**

Culiacán, Sinaloa a 26 de marzo de 2024.

A la H. Junta Directiva del:  
 “INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”.

**PRESENTE:**

En relación con el cumplimiento del Artículo 26 Párrafo Sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27, 28 y 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa, podemos señalar que:

1. Las adquisiciones, se hacen de acuerdo con los requerimientos de los diversos proyectos de investigación que tiene el Ente Público; dichas adquisiciones son autorizadas por un funcionario responsable.
2. El Ente Público “**Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota**”, cuenta con un padrón de proveedores el cual es consultado en el sistema cuando es necesario buscar el proveedor idóneo para la adquisición que se desea realizar.

A continuación, mencionamos los montos de compra para el año 2023, a los que debe sujetarse un Ente Público descentralizado, los cuales fueron autorizados por el comité intersecretarial de adquisiciones, arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicado el día 31 de enero de 2023, en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
1.00	62,243.99	Compra directa
62,244.00	1,610,000.00	Cotización por escrito cuando menos de tres Proveedores
1,610,000.01	4,000,000.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos a tres proveedores, a presentar mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas
4,000,000.01	En adelante	Se adjudicará mediante concurso a través de convocatoria pública.

En la revisión a las adquisiciones efectuadas por el Ente Público, se conoce que estas son registradas contablemente y cumplen con el establecido en las Normas de Contabilidad Gubernamental.

**OPINIÓN**

En mi opinión las erogaciones efectuadas por el Ente Público, “**Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota**” se apegan a lo señalado en la referida Ley y estas fueron registradas contablemente a los lineamientos y reglas específicas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que en términos generales, el ente se apegan a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

**ATENTAMENTE**



---

**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO**  
**CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

**“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”**  
**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**8.- INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.**

Culiacán, Sinaloa a 26 de marzo de 2024.

A la H. Junta Directiva del:  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE ELOTA.**  
**P R E S E N T E:**

Una vez examinados los Estados Financieros del ente público “**Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota**”, nos permitimos informar que durante el ejercicio mencionado, el Ente Público no ha reconocido en sus información financiera pasivos por obligaciones laborales referente al Boletín D – 3 “Beneficios a los empleados” debido a que no tiene registrados a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que el H. Ayuntamiento de Elota tiene un convenio en el Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado, para que este, les de los servicio de seguridad social a los empleados.

Por lo mencionado en el párrafo anterior emito una opinión favorable, en relación con los pasivos contingentes, por el año que termino al 31 de diciembre de 2023.

**A T E N T A M E N T E**



---

**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO**  
**CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

“INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA”

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**9.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.**

Culiacán, Sinaloa a 26 de marzo de 2024.

**A la H. Junta Directiva del:**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA.**  
**P R E S E N T E:**

**OBLIGACIONES FISCALES 2023**

El Ente Público “Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota”, inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 21 de enero de 2004, e inicio operaciones el mismo día, su actividad principal administración pública municipal en general y fondos y fideicomisos para el desarrollo; tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende A LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V, que establece “solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en los términos de la Ley”, así como a lo establecido en el artículo 96 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

**1. OBLIGACIONES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

- **Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios y asimilables.**

El Ente Público tiene las obligaciones de calcular, retener y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicado lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 96 (retención y entero de pagos provisionales.) y Artículo 8 del decreto del 1 de Octubre de 2007 (subsidio al empleo), vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

- **Efectuar retenciones sobre los pagos por de servicios profesionales.**  
\*Fundamento Legal.- LISR Art. 106 último párrafo.
- **Efectuar retenciones sobre los pagos por arrendamiento de bienes inmuebles.**  
\*Fundamento Legal.- LISR Art. 116 último párrafo.
- **Expedir y entrega comprobantes fiscales a la persona que les realicen pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilables.**  
\*Fundamento Legal.- LISR Art. 99, fracción III.

- **Efectuar retenciones por los pagos de Sueldos y Salarios y enterarlos mensualmente y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores Asimilados a Salarios.**  
\*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 96 y 97, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.**  
\*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 106, último párrafo, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por contribuyentes personas físicas que tributan en el régimen simplificado de confianza.**  
\*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 113-J, primer párrafo, más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.**  
\*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 116, penúltimo párrafo, más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

## 2. OBLIGACIONES LABORALES

El ente público, no tiene registrados a sus trabajadores en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ya que el H. Ayuntamiento de Elota tiene un convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado, para que este, les de los servicio de seguridad social a los empleados del “INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA.”.

ATENTAMENTE



---

C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO  
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

